

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** y el Artículo 2 Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, por la modalidad de contratación directa, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación cuyo objeto es **“PRESTAR SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES PIMISYS AUTOUPDATE PARA LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-CORCUMVI”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, fue creada mediante Decreto 00134 de 1996, modificado por el Decreto 212 de 2004, como un organismo autónomo, establecimiento público, de carácter permanente de nivel territorial, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De acuerdo con lo señalado por el artículo 6 del Decreto 212 de 2004, la Corporación tiene como Objetivo Misional: Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural, teniendo en cuenta algunas de sus características más importantes como es la pluralidad y universalidad; acorde con lo anterior se tiene que unas de las formas efectivas para la realización de esta misión se encuentra la Administración de la Biblioteca Municipal "Germán Arciniegas" y demás Bibliotecas, así como de los procesos administrativos que lleva a cabo CORCUMVI.

En desarrollo de su misión, se viene utilizando PIMISYS AUTOUPDATE, que consta de las aplicaciones de Presupuesto, Contabilidad, Nomina, Tesorería, Almacén, Hermes y UNION Compras con el fin de llevar a cabo los procesos administrativos de Corcumvi y como herramienta de gestión de información para la elaboración de informes a entes de control y administración central, para lo cual se solicita la contratación directa de PIMIENTO SISTEMAS S.A.S., ya que es el autor y posee la propiedad industrial de las aplicaciones; de esta manera, es de imperiosa necesidad la actualización de las aplicaciones permitiendo obtener novedades, modificaciones y ajustes realizados por el autor de los programas, de igual manera se requieren servicios de asistencia técnica que permita contar con un soporte permanente en el manejo y aclaración de dudas de los programas en diferentes modalidades como son; soporte telefónico, soporte remoto vía internet, asistencia técnica y operativa con calificados y visitas programadas con el ánimo de asistir a los usuarios en la operación de los sistemas y en la presentación de informes y así mantener actualizadas las aplicaciones financieras y soporte técnico dada su importancia para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos que dan origen a la oferta cultural que ofrece la Biblioteca Germán Arciniegas-Corporación Cultural Municipal de Villavicencio.

ANÁLISIS TÉCNICO:

En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir con las obligaciones derivadas del presente objeto, según se mencionan a continuación:

1. Brindar soporte técnico mensual con personal idóneo y capacitado en forma presencial en las instalaciones de CORCUMVI a los usuarios del software PIMISYS para solucionar los inconvenientes técnicos y de operación del sistema presentados en el ingreso de las operaciones diarias, emisión de informes, presentación de informes y parametrización de los diferentes módulos. Las fechas de las visitas serán programadas y aprobadas por el supervisor del contrato previa concertación con los usuarios del software y el proveedor de acuerdo a las necesidades, las cuales serán informadas con anticipación. Dichas visitas quedarán plasmadas en bitácoras donde se informe cada una de las actividades realizadas y las soluciones dadas a los requerimientos presentados, así como los requerimientos que se presenten en cada visita y que no pueden ser solucionados durante el término de la visita, donde se dejará estipulado el tiempo en días hábiles, para la entrega de la solución a cada requerimiento.

2. Brindar soporte técnico oportuno durante toda la vigencia del contrato cuando sea requerido por los usuarios del software, por los siguientes medios de comunicación: Chat, teléfono, correo electrónico, acceso remoto, whatsapp, etc., para solucionar los inconvenientes que se presentan diariamente en la operación del software y así garantizar el normal funcionamiento en el ingreso de sus operaciones administrativas y

financieras al software aplicando siempre el Nuevo Marco Normativo, con el fin de obtener informes fidedignos, oportunos y veraces para la toma de decisiones.

3. Diseñar los diferentes reportes y consultas de la información que reposa en la base de datos, necesarios para el análisis de la información bajo en Nuevo Marco Normativo y el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), presentación de informes para los Entes de Control del Estado y la comunidad en general, solicitados por los usuarios del software. Debido a que se implementó para la vigencia actual el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), es necesario realizar todos los ajustes necesarios a los reportes que se requieran para rendir los diferentes informes a los Organismos de Control del Estado, dentro de los plazos legalmente establecidos.

4. Realizar el proceso de actualización automática PIMISYS AUTOUPDATE, la cual debe contemplar las modificaciones o cambios en la lógica del software necesarios para cumplir con las nuevas exigencias generadas por cambios normativos, y socializar con los usuarios en cada visita mensual todos los cambios realizados al software en cada mes, dejando constancia escrita firmada por los usuarios. De igual manera deberá garantizar el proveedor tecnológico para generar automáticamente el documento soporte electrónico para enviar a la Dian enlazado con el módulo de Union Siep – Obligaciones.

5. Capacitar en las instalaciones de CORCUMVI a los nuevos funcionarios que se designen para la operación de los diferentes módulos de PIMISYS. En los casos en que se presenta rotación de personal, previa solicitud del supervisor del contrato.

Se debe señalar que además se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la corporación, para los servicios de instalación y actualización del software Pimisis Autoupdate, imputable al código **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN** de la vigencia fiscal 2026; que en atención a lo anteriormente expuesto es viable, adelantar proceso de contratación directa requerido para solventar la necesidad planteada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y CONTRATO A CELEBRAR.

A). OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS APLICACIONES PIMISYS AUTOUPDATE PARA LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-CORCUMVI".

B). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista realizar las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada;
2. Dar informe sobre la prestación de servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión o supervisión consagrado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993;
3. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del Contrato;
4. En general se obliga a prestar sus servicios puntualmente realizando las actividades enunciadas en la cláusula primera y segunda del contrato a suscribir;
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del personal que se ocupe. Este requisito es imprescindible para el pago de los servicios por cada periodo. El contratista deberá presentar al supervisor designado las planillas de pago de seguridad social cada mes, la cual deberá cancelarse oportunamente por el contratista, quien deberá sujetarse a los plazos que le establezca el ente correspondiente para tal fin.

6. Presentar informes de actividades realizadas con registro fotográfico en medio magnético e impreso a color, de acuerdo con los formatos establecidos en el sistema de gestión, adjuntando los pagos de seguridad social del respectivo mes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Instalación y actualización de PIMISYS AUTOUPDATE que consta de siete (7) aplicaciones hasta el 30 de Diciembre de 2026.
2. Brindar servicios de asistencia técnica como soporte telefónico, soporte remoto vía internet, asistencia técnica y operativa, hasta (3) visitas mensuales de seguimiento y asistencia técnica hasta el 30 de Diciembre de 2026 o al término del plazo de ejecución del presente contrato.
3. Paquete de 500 documentos soporte electrónicos hacia la Dian mediante nuestro proveedor tecnológico, registro e integración.

Nota:

- El contratista deberá implementar las modificaciones, actualizaciones y ajustes realizados por el autor del programa durante el año garantizando también el personal idóneo para la asistencia técnica.
- El contratista asistirá a los usuarios para que se realice la parametrización de cada uno de los módulos del software de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- El contratista deberá capacitar a los servidores públicos que lo requieran en el manejo del software.
- Diseñar los diferentes reportes y consultas CRAC generando informes de acuerdo a formatos y solicitudes de los entes de control sobre la información que reposa en la base de datos.

OBLIGACIONES DE CORCUMVI: Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

D) CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

F) LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de Villavicencio.

G). FORMA DE PAGO: CORCUMVI pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.450.000)**, Una vez instaladas y actualizadas las siete (7) aplicaciones de PIMISYS AUTOUPDATE y el paquete de documentos soporte electrónicos, para este pago se deberá presentar la correspondiente acta del servicio prestado, cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución y el informe de supervisión; sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Este pago será sujeto a la disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI.

b) Cinco (5) pagos que se realizarán de forma bimestral por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.509.091)**, y un (01) último pago al finalizar el contrato por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.754.545)**. Cada uno por concepto de servicios de soporte técnico que comprende: soporte telefónico, soporte remoto vía internet, asistencia técnica y operativa y visitas programadas. Previa a la presentación de la cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato y el informe de supervisión; sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley, El último pago se realizará con acta de terminación.

PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI; y se cumplirán mediante cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del contratista.

H). PLAZO: El plazo del presente contrato se estima en **ONCE (11) MESES TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que pueda ser terminado de manera anticipada, al haber cumplido en forma integral las actividades por parte del CONTRATISTA.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de CORCUMVI, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que reza:

De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)" (Subrayado nuestro).

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

0. **Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015³ respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales

específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

PARÁGRAFO 4. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle. (subrayado propio).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el valor señalado por el dueño de los derechos de propiedad intelectual del software PIMISYS, valor que contempla el servicio de soporte y actualización automática de las aplicaciones AUTOUPDATE, determinando que el presupuesto oficial para el presente caso es de: **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS. (\$27.750.000,00) M/Cte** de igual forma se advierte que dentro del presente valor se incluye el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por Ley.

El valor anterior será imputado con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**, del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2026.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica), se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Perfil del contratista: PIMIENTO SISTEMAS SAS es el autor y posee la propiedad industrial e intelectual de las aplicaciones Pimisis Autoupdate, para lo cual deberá aportar el certificado de derechos de autor.

Experiencia: Deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos o certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

6. ANALISIS DE RIESGO.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, "CORCUMVI", ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Ausencia del contratista. Durante el desarrollo del contrato, actividades de campo pueden	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprogramaciones. Incremento en costos.	3	5	8		Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia. Verificar actividades de la ruta crítica con	2	4	6	6	Si	Contratista	Cada vez que ocurran	Hasta la terminación del	Seguimiento del contrato	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
2	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	presentar afectaciones de salud por accidentes, inhabilidades físicas o mentales para desarrollar sus labores que sean causadas por factores biológicos y/o antrópicos, propios de la zona de trabajo, o en general eventos que dificulten su disponibilidad.						mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia. Contemplar en el plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Considerar la opción de teletrabajo. Afiliación del contratista a ARL.											
					Pérdida o daños en la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato. Durante el plazo de ejecución del contrato se podría presentar pérdida, robo, o daños de los equipos en donde se procese o almacene información que utiliza el contratista por acciones dolosas o culposas de terceros.	Retrasos en el desarrollo de actividades del contrato. Reprocesos, por necesidad de repetir actividades de recolección de información.	4	3	7	7	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con herramientas que permitan guardar copias de respaldo de la información generada y necesaria para el contrato. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente	
3	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Errores o deficiencias en los informes, productos o entregables que debe suministrar el contratista. Debido al uso de información errada, desactualizada o por omisión atribuible al contratista. Insuficiencia en métodos o procedimientos para ejecución de las actividades del contrato. Errores u omisiones del contratista de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.	Errores en la toma de decisiones por parte de la MVCT, basada en la información suministrada por el contratista. Reprocesos en la ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	7	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Contar con un plan de trabajo que permita establecer un orden y los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. Contar con herramienta que facilite el uso de la información. Contemplar como ítem crítico de control la revisión metodológica de los procesos y procedimientos del área de contratación y compras. Requerir garantía de cumplimiento. Contar con planes de contingencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente	

N	Clasé	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externa	4 Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
5	Específico	Externa	4 Ejecución	Naturaliza	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar inundaciones, deslizamientos de tierra, fenómenos climáticos o general actos de la naturaleza en zonas aledañas al sitio de ejecución.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	2	4	6	6	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente
6	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdidas de bienes y/o materiales de la Entidad entregados al contratista para la ejecución de actividades del contrato. Debido a que el contratista podría cometer actos voluntarios o culposos sobre los bienes y/o materiales entregados a este. Igualmente	Reprogramaciones, demoras en la ejecución actividades. Incremento en costos	3	3	6	6	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Incluir en contratos obligaciones de responsabilidad sobre los bienes entregados en custodia.	2	2	4	4	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución de contrato Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.	Seguimiento del contrato /	Permanente

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", CORCUMVI, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas.

8. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a:

8.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del contrato.

8.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o profesional.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, la entidad estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a la entidad, a título de pena, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
- c) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

11. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de CORCUMVI será asignada por la dirección mediante acta de designación de supervisión.

En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá:

1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato.
2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista.
3. Hacer entrega del acta de inicio y documento de afiliación a la ARL por parte del contratista, a la oficina de trámites contractuales para que repose en el expediente contractual.
4. Allegar a la oficina de trámites contractuales mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo.

5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado.
6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Dirección de CORCUMVI para tomar las medidas pertinentes.
7. Allegar a la oficina de trámites contractuales la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario).


Con la presentación de este estudio, queda en plena evidencia la existencia de un válido requerimiento que va a satisfacer el fortalecimiento de la cultura y la sana convivencia en Villavicencio; para poder aportar tanto al gobierno municipal como a la comunidad las bases necesarias que preserven y protegen nuestra cultura para las futuras generaciones.

Villavicencio, el 22 de Enero de 2026.

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyecto: Mayra Suarez	Aux. Presupuesto y Contratación	

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper right quadrant of the page.

	ANÁLISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: FR-089
		Versión: 001
		Fecha: 15 Diciembre 2022

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De acuerdo con lo señalado por el Artículo 6 del Decreto 212 de 2004, la Corporación tiene como Objetivo Misional: "Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del Municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad propia del tema: acorde con lo anterior el numeral 4 del el artículo 7 del Decreto 212 de 2004, señala como una de las funciones de la entidad "promover la formación artística, a través del sistema de tejido cultural." Aunado a lo anterior, CORCUMVI, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura "Ley 397 de 1997", la Ley de Patrimonio "Ley 1185 de 2008" y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del Municipio de Villavicencio.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de instalación y actualización del software Pimisys Autoupdate.

La Corporación ha venido utilizando PIMISYS AUTOUPDATE, que consta de las aplicaciones de Presupuesto, Contabilidad, Nomina, Tesorería, Almacén, Hermes y UNION Compras con el fin de llevar a cabo los procesos administrativos de Corcumvi y como herramienta de gestión de información para la elaboración de informes a entes de control y administración central, para lo cual se solicita la contratación directa de PIMIENTO SISTEMAS S.A.S., ya que es el autor y posee la propiedad industrial de las aplicaciones; de esta manera, es de imperiosa necesidad la actualización de las aplicaciones permitiendo obtener novedades, modificaciones y ajustes realizados por el autor de los programas y la configuración del paquete de documentos soportes para envío a la Dian a través del software en el modulo Pimisys Union Siep, de igual manera se requieren servicios de asistencia técnica que permita contar con un soporte permanente en el manejo y aclaración de dudas de los programas en diferentes modalidades como son; soporte telefónico, soporte remoto vía internet, asistencia técnica y operativa con calificados y visitas programadas con el ánimo de asistir a los usuarios en la operación de los sistemas y en la presentación de informes y así mantener actualizadas las aplicaciones financieras y soporte técnico dada su importancia para garantizar el correcto funcionamiento de los procesos que dan origen a la oferta cultural que ofrece la Biblioteca Germán Arciniegas-Corporación Cultural Municipal de Villavicencio.

Por lo expuesto previamente, CORCUMVI presenta la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para obtener los servicios de instalación, actualización y soporte técnico de los aplicativos del software Pimisys teniendo en cuenta

que la empresa PIMIENTO SISTEMAS SAS es el autor y posee la propiedad industrial e intelectual de las aplicaciones Autoupdate.

2. ¿Que requisitos de experiencia requiere el personal a contratar para dar cumplimiento a las actividades establecidas?

La corporación requiere una persona natural o jurídica con experiencia general y específica así:

Perfil del contratista: PIMIENTO SISTEMAS SAS es el autor y posee la propiedad industrial e intelectual de las aplicaciones Pimisis Autoupdate, para lo cual deberá aportar el certificado de derechos de autor.

Experiencia: Deberá acreditar por lo menos dos (2) contratos o certificaciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cómo se estableció el valor y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto**, la Corporación deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de los servicios de instalación y actualización del software Pimisis Autoupdate obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto**, la Corporación deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión para prestar los servicios de instalación, actualización y soporte del aplicativo Pimisis Autoupdate.

Sobre el **tercer punto** la Corporación deja constancia que la contratación de este tipo servicios de apoyo a la gestión le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de administrar de manera eficiente la base de datos a través del uso del software Pimisis con sus aplicaciones, las cuales han venido brindando una herramienta importante para la toma de decisiones, análisis de datos, indicadores y rendición de informes a entes de control.

4. Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación los honorarios a cancelar por la corporación están sujetos la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto la Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración de acuerdo a la tarifa que establece el artista, teniendo en cuenta que los servicios artísticos no establecen un valor global sino depende de la trayectoria artística, reconocimiento y logros en su carrera.

Fecha de elaboración: 22 de Enero de 2026.


LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTORA